

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 488/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 92/12 de 13 de Enero de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 001/2012, "Adquisición Equipamiento de Dormitorio Programa Habitabilidad 2011", ID 3447-16-LE12; Decreto Alcaldicio N° 392/12 de 27 de Febrero de 2012, que adjudica la referida Propuesta Pública, a Patricio Ganem Jure y Cía. Ltda.; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y dicho proveedor, el 07 de Marzo de 2012.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Adquisición de Equipamiento de Dormitorio, Programa Habitabilidad**", suscrito el 07 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Sociedad **PATRICIO GANEM JURE Y CÍA. LTDA.**, RUT 79.612.590-K, representada por don **Alejandro Ganem Juré**, RUT 9.275.071-K, ambos domiciliados en Avenida Héroes de la Concepción N° 2025, Iquique; mediante el cual este último se obliga a suministrar los bienes que en dicho instrumento se detallan, por la suma única y total de **\$6.272.068.- (seis millones doscientos setenta y dos mil sesenta y ocho pesos)**, IVA incluido; originado de la adjudicación efectuada a éste de la Propuesta Pública N° 001/2012, denominada "**Adquisición Equipamiento de Dormitorio Programa Habitabilidad 2011**", ID 3447-16-LE12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de entrega de **quince (15) días corridos** señalado en dicho instrumento. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **PATRICIO GANEM JURE Y CÍA. LTDA.**, ya individualizada, la suma única y total de **\$6.272.068.- (seis millones doscientos setenta y dos mil sesenta y ocho pesos)**, IVA incluido, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 488/2012.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° 114.05.15, Programa Habitabilidad, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal